



KyBI eZi2 gbid oQeo vLH4 dJfk JdE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2016-024811

Bogotá D.C., 11 de julio de 2016 10:16

Bogotá D.C.,

Doctor

**ALEJANDRO GAMBOA CASTILLA**

Director General

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia**

Carrera 11 No. 93-53 piso 7

Código Postal 110221

Bogotá D.C.



Rad No 2016-200-001050-2  
Fecha 11/07/2016 3:11:53 p. m.  
Destino: DIR ADMINISTRATIVA Y FINANCIER  
Remite: ESP MINHACIEBNDAMINISTERIO DE

Radicado entrada 1-2016-047580

No. Expediente 12169/2016/RCO

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de distribución contenida en la Resolución No. 250 de junio 15 de 2016. Radicado No. 1-2016-047580.

Apreciado Doctor Gamboa.

En atención al oficio No.20162000011421 de junio 15 de 2016, me permito informar que de conformidad con el Artículo 20 de la ley 1764 de noviembre 24 de 2015, esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por esa entidad mediante Resolución No. 250 de junio 15 de 2016, por medio de la cual se realiza una distribución en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de esa entidad en la actual vigencia, por \$ 5.600 millones financiado con recursos de donación contenidos en el Presupuesto General de la Nación. Por otra parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado de la ley 1764 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de la modificación presupuestal propuesta en la referida resolución se realiza con el fin que la APC – Colombia distribuya recursos del rubro C-540-1000-14 Rec. 25 CSF Distribución de Apropriación a Entidades del Orden Nacional para Incorporar la Cooperación Internacional no Reembolsable Nacional - Distribución Previo Concepto DNP, con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Gestión General, rubro C-520-200-16 Apoyo al Sector Lácteo para la Competitividad Frente a los Retos de Tratados de Libre Comercio en Colombia, por \$ 5.600 millones. La operación presupuestal cuenta con concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, según oficio No.20164320002026 de junio 8 de 2016.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



KyBI eZ/2 gbid oGeo vLH4 dJfk JdE=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio aprobación de la operación presupuestal de distribución contenida en la Resolución No.250 de junio 15 de 2016. Radicado No. 1-2016-047580

Página 2 de 2

Finalmente le informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original de la Resolución No. 250 de junio 15 de 2016, en dos (2) folios.

Aprobó: Giovanna Sandoval / Omar Montoya  
Preparó: Carlos García



**APO**  
Colombia

Agencia  
Presidencial  
de Cooperación  
Internacional  
de Colombia



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ, EQUIDAD, EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN No. 25 0 DE 15 JUN 2016

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1769 de Noviembre 24 de 2015 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016” y en concordancia con el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignan recursos a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia.

Que el artículo 21 de las Disposiciones Generales del mencionado Decreto 2550 de 2015, establece:

“...**ARTÍCULO 21.** Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de Gastos de Inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución...”

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como de ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Commutador (57 1) 601 24 24 Ext. 170 - Fax Ext. 333  
Gra. 10 No. 97 A 13. Torre A. Piso 6 - Bogotá - Colombia  
[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

1/4





**APO** Colombia  
 Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia



**RESOLUCIÓN No. 2501 DE 15 JUN 2016**

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016”

Que dentro de las funciones del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, se encuentra la de “autorizar los actos relacionados con el proceso presupuestal”.

Que APC - Colombia recibió del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitud de distribución de apropiación de recursos de donación por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.600.000.000.00), a través del proyecto “Apoyo al sector lácteo para la competitividad frente a los retos de tratados de libre comercio en Colombia”, mediante oficio No.2-2016-008882 del 26 de mayo de 2016.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, con el fin de atender la petición mencionada en el considerando anterior, ha dispuesto de apropiación en su presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2016 a través del Proyecto: Programa 540, Subprograma 1000, Proyecto 0014, Recurso 25 Donaciones: Distribución de Apropiación a Entidades del Orden Nacional para Incorporar la Cooperación Internacional no Reembolsable Nacional - Distribución Previo Concepto DNP, apropiación que está destinada para ceder espacio fiscal a las entidades del orden nacional que durante la vigencia obtengan recursos de cooperación internacional.

Que mediante radicación DNP No.20164300295092 del 8 de junio de 2016 y turno 181024, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia solicitó al Departamento Nacional de Planeación concepto favorable para atender la solicitud efectuada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la Distribución Previo Concepto, según oficio 20164320002026 del 8 de junio de 2016.

Que APC-Colombia expidió el certificado de modificación presupuestal No.516 del 13 de Junio de 2016.

En mérito de lo anterior.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectúese la siguiente distribución, con situación de fondos, en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, para la vigencia fiscal 2016 así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

SECCIÓN 020900. AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA

3	I. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$5.600.000.000.00
32	B - RECURSOS DE CAPITAL	\$5.600.000.000.00
3260	DONACIONES	\$5.600.000.000.00





**APO**  
Colombia

Agencia  
Presidencial  
de Cooperación  
Internacional  
de Colombia



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 250 DE 15 JUN 2015**

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016”

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

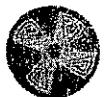
SECCIÓN 020900 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA

DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO		
Sección	020900	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA
Programa	0540	COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Subprograma	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
Proyecto	0014	DISTRIBUCIÓN DE APROPIACIÓN A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA INCORPORAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP
Recursos	25 - Donaciones	\$5.600.000.000,00
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$5.600.000.000,00</b>

DISTRIBUCIÓN CRÉDITO		
Sección	350101	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTIÓN GENERAL
Programa	0520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Subprograma	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
Proyecto	0016	APOYO AL SECTOR LÁCTEO PARA LA COMPETITIVIDAD FRENTE A LOS RETOS DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA
Recursos	15 - Donaciones	\$5.600.000.000,00
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO</b>		<b>\$5.600.000.000,00</b>

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Comutador (57 1) 601 24 24 Ext. 170 - Fax Ext. 333  
Cra. 10 No. 97 A 13. Torre A. Piso 6 - Bogotá - Colombia  
[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)





**APO** Colombia  
 Agencia  
 Presidencial  
 de Cooperación  
 Internacional  
 de Colombia



**TODOS POR UN  
 NUEVO PAÍS**  
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 25 ODE 15 JUN 2016**

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **15 JUN 2016**

*Alejandro Gamboa*  
**ALEJANDRO GAMBOA CASTILLA**  
 Director General de APC Colombia

Aprobado:

*[Signature]*  
**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

*[Signature]* Vo.Bo.: Felipe José Valencia Bitar – Director Administrativo y Financiero

*[Signature]* Revisó: Francisco José Góngora Sánchez - Coordinador Financiero

*[Signature]* Elaboró: Hernando Benavides - Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera

